



RESOLUCION No. CSJCAQR23-97
19 de mayo de 2023

“Por medio de la cual se ordena una comisión”

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAQUETA.

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial en lo dispuesto en el Acuerdo 301 de 1996, de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con el Artículo 136 de la Ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO QUE

Que en la programación para realizar Visitas de Organización del Trabajo para calificación de servicios de Jueces la Magistrada adscrita al despacho N.º 1, se desplazará para dicho fin los **días 24 de mayo y jueves 1º de junio de 2023**, a los municipios de Belén de los Andaquies y San José del Fragua – Caquetá, distantes a 63 Km de la ciudad de Florencia el más lejano.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO - Comisionar al señor **JHOALBER EDUARDO NUVAN LUNA**, identificado con Cedula de ciudadanía No. 16.189.793, Conductor del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá, para que **durante los días 24 de mayo y jueves 1º de junio de 2023**, sin pernoctar, se desplace respectivamente a los municipios de Belén de los Andaquies y San José del Fragua – Caquetá, distantes a 63 Km de la ciudad de Florencia el más lejano, con el fin trasportar a la Magistrada del Consejo Seccional de la judicatura del Caquetá conforme lo expuesto.

Para su desplazamiento y cumplimiento de Funciones utilizará el transporte oficial asignado.

ARTICULO SEGUNDO - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y no generará pago de viáticos. Envíese copia de este acto administrativo a la hoja de vida y al Área de Recursos Humanos de la Coordinación Administrativa, para el histórico laboral.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Florencia - Caquetá, a los...

[SIGNATURE-R]

CLAUDIA LUCIA RINCON ARANGO
Presidenta

CSJCAQ / CLRA

Firmado Por:

Claudia Lucia Rincon Arango

Magistrado

Consejo Superior De La Judicatura

001

Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5c315062dc0740a99602a8f2affc26cd0c936013bd04d57081066603e1f02b**

Documento generado en 19/05/2023 03:11:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>